



Asunto: Se admite solicitud y se orienta.
Folio: **PLE/089/14.**
Fecha de Admisión: 18 de septiembre de 2014.
Fecha de Respuesta: 18 de septiembre de 2014.
Nombre del Solicitante: C. Arts. 4, Fracción IX y 28 de la LTAIPEC.
Modalidad de Respuesta: Correo electrónico

En atención a su solicitud admitida en la Unidad de Acceso a la Información Pública con fecha 18 de septiembre, y registrada con el número de folio **PLE/089/14**, referente a: ***“Hay muchos perritos en la calle habra manera que una asociación los empieze a recojer y los lleve a una perrera o algun lugar que los cuiden y vean x su salud?” (sic)***; con fundamento en los Artículos 18, 20 fracciones I, II y VIII y 44 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; de conformidad con lo establecido en el artículo QUINTO fracción II y VI de los Lineamientos que deberán observar los entes públicos a que se refiere la fracción IV del Artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en la recepción, procesamiento, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a la información pública que formulen los particulares, **se emite la siguiente:**

RESPUESTA

Se le informa a la interesada que la información solicitada **NO ES COMPETENCIA** del H. Congreso del Estado de Campeche. -----

NOTIFÍQUESE la presente resolución a la interesada, por correo electrónico o personalmente en las instalaciones de esta Unidad y simultáneamente fíjese copia de la misma en los estrados de esta Unidad de Acceso para los mismos fines.-----

CÚMPLASE. Así lo acordó y firma la Lic. Mónica del C. Casanova Mena, Encargada de la Unidad de Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Campeche, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.-----

Se le notifica que podrá actuar conforme lo previsto en los artículos 62 y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.-----

ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL INTERESADO SERÁ DIRECTAMENTE RESPONSABLE POR EL USO, MANEJO Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA.

***Favor de remitir por este medio electrónico el acuse de recibo de este correo ***